ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE 15PRY2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE Y PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Tiene lugar en la sala de reuniones de "Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A" con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 12:00 horas del día 26 de mayo de 2025, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la evaluación de la documentación previa a la adjudicación del expediente para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS TECNOINCUBADORA MARIE CURIE Y PABELLÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.**

PRESIDENTE:
D. Julio Ortiz Sánchez
VOCALES:
Dª. Gabriela García Mengíbar, que asiste mediante videoconferencia
Dª. Eva Martín Ruiz.
En representación del departamento jurídico:
Dª. Mª Ángeles Cansino Alcaide.
En representación del departamento financiero:
Dª. Verónica León Antolín.
Actúa asimismo como SECRETARIA DE LA MESA, Dª. Mª Ángeles Cansino.

El Sr. presidente da la bienvenida y, da por iniciado el acto para la evaluación de la documentación electrónica presentada por el licitador que obtuvo la mejor puntuación de entre todos los admitidos: EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U, en respuesta al trámite de presentación de la documentación previa a la adjudicación que ha sido presentada a través de SIREC por la empresa propuesta adjudicataria.

En este sentido, el Sr. presidente indica a la secretaria de la Mesa que proceda a la apertura del sobre electrónico presentado en respuesta al requerimiento, así como a la descarga de la documentación electrónica para que la Mesa proceda a valorar la documentación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Tras su descarga y evaluación, la Mesa detecta las siguientes deficiencias que se le solicita subsanar:

Respecto a los documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

El licitador ha aportado certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y declaración responsable en la que se certifica la vigencia y no alteración de los datos inscritos en el ROLECE. En el ROLECE se hace constar su pertenencia al grupo, subgrupo y categoría mínima exigida en el apartado 4.A del Anexo I del PCA. Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, la información sobre volumen de negocios recogida en el ROLECE presentado, acredita que la persona licitadora alcanza el volumen anual de negocios mínimo exigido, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles, aportándose las anualidades 2022 y 2023 por importe muy superior a los 166.731,19 euros. No obstante, el apartado 4.B del Anexo I del PCA también determinaba que la persona licitadora debía aportar, para acreditar el mínimo de solvencia económica y financiera establecido en el PCA, la acreditación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 166.731,19 euros.

Pues bien, de la documentación aportada por el licitador se acredita en ROLECE que existe póliza de seguro de responsabilidad con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, y se hace constar tanto la compañía aseguradora, como los importes y riesgos asegurados cuya cantidad asegurada supera el mínimo exigido en el PCA. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los criterios de solvencia económica y financiera previstos en el **apartado 4.B del Anexo I del PCA**, no se ha aportado por el licitador, la siguiente documentación prevista en el PCA, complementaria de la declaración del ROLECE: *"La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro,* ***junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda."***

Analizada toda la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora, y observada la omisión subsanable referida, se acuerda notificar electrónicamente al licitador para su subsanación, concediéndole un plazo de tres días naturales. Si transcurre el plazo para subsanar y no subsana la documentación, procederá acordar su exclusión del procedimiento, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCA. No obstante lo anterior, una vez comprobada que la documentación requerida a "EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U" es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Visto lo anterior, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCA, la Mesa de contratación adopta por unanimidad, el siguiente acuerdo:

*"**ÚNICO**.- Observados por la Mesa de contratación, defectos u omisiones subsanables en la documentación previa a la adjudicación presentada, se acuerda notificar por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y a través del perfil de contratante del órgano de contratación a "EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U" con CIF: B02272490 un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda y que ha sido indicada en la presente acta a través de SiREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación."*

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:15 horas y se extiende la presente acta que ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de los acuerdos adoptados mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidencia de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

Firmado digitalmente por ORTIZ SANCHEZ JULIO - 28722948L
Fecha: 2025.05.27 08:49:34 +02'00'

Vº Bº EL PRESIDENTE
Fdo.: D. Julio Ortiz

CANSINO ALCAIDE MARIA DE LOS ANGELES - 28646432R 2025.05.27 08:36:20 +02'00'

LA SECRETARIA
Fdo.: Dª Mª Ángeles Cansino